



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLV

Jueves, 19 de octubre de 1978

Núm. 240

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 8.095

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 27 de los corrientes, a las diecinueve horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Lobato, número 15, con seis motores de 12 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 8.070

Ha solicitado don Julián Braulio Paricio la instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio, sito en calle Miguel Marín, 1 (nave), de Monzalbarba, con once motores de 10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 8.068

Ha solicitado «Talleres Barce» la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en calle Boggiero, número 186, con cinco motores de 5'85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 8.019

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Zuera-Puñlatos (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zuera-Puñlatos (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 3 de noviembre de 1977 («Boletín Ofi-

Núm. 8.069

Ha solicitado don Ricardo Quílez Cimorra la instalación y funcionamiento de taller de cajas y estuches, sito en calle Cartagena, número 45 duplicado, con tres motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

Núm. 8.067

Ha solicitado don Mariano Santos Lamera la instalación y funcionamiento de carpintería, sita en calle Escultor

cial del Estado" número 281, de 24 de noviembre de 1977), que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Zuera-Puilatos (Zaragoza) y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Zuera durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Zuera, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y a otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10) del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en las oficinas centrales del mismo en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso. Zaragoza, 2 de octubre de 1978. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 8.023

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.731 de 1978, instados por demanda de la Delegación de Trabajo, en nombre de Luis-Carlos Felipe Quílez y otros, contra "Industrias Delwis", sociedad anónima, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada el 3 de septiembre último, corrigiendo el error de cálculo sufrido, y señalando la indemnización correspondiente a don Carmelo Anchelergues Sances en la suma de 69.300 pesetas, en lugar de las 37.800 pesetas figuradas en el fallo de la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo. Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizarlo, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recurso de duplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Industrias Delwis", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 8.063

### CALATAYUD

*Bases por las que ha de regirse el concurso selectivo de méritos para proveer plaza vacante de Cabo de la Policía municipal, existente en esta plantilla, a la que podrán incrementarse aquellas que se encuentren vacantes en el momento de elevar el Tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento.*

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de una plaza de Cabo y aquellas que se encuentren vacantes en el momento de elevar el Tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento del Cuerpo de la Policía municipal, clasificada con el nivel retributivo 4 (163.200 pesetas anuales), más las retribuciones complementarias legales y derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario ser funcionario en propiedad, perteneciente en la actualidad al referido Cuerpo de la Policía municipal.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la convocato-

ria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. En este concurso de méritos se considerarán como preferentes los siguientes:

a) No haber sufrido correcciones disciplinarias de ninguna clase.

b) Haber ejercido mando superior en alguna circunstancia, cuya designación haya obedecido a motivos de idoneidad y no a los de antigüedad.

c) Haber prestado mayor número de años de servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad.

d) Haber sido objeto de premios, felicitaciones o distinciones.

e) La mayor antigüedad en el Cuerpo.

f) Cuantos considere oportuno aportar el solicitante.

Los concursantes, al presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso, deberán aportar cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que en ellos concurren.

Quinta. Los méritos serán valorados y apreciados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada sanción disciplinaria grave, —0,50 puntos.

Por cada sanción disciplinaria muy grave, —1 punto.

b) Ejercicio de mando superior por motivos de idoneidad, a valorar por el Tribunal con un máximo por cada designación de 0,20 puntos.

c) Servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad, a valorar por el Tribunal con un máximo por año de 0,50 puntos.

d) Antigüedad en el Cuerpo, por año, 0,20 puntos.

e) Premios, felicitaciones o distinciones, a valorar por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

f) Otros méritos, a valorar por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, el Ilmo. señor Jefe provincial de Tráfico o representante del mismo, un representante del Profesorado Oficial y el Jefe de la Policía municipal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Octava. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, formulará propuesta para adjudicar la vacante o vacantes a favor

de los concursantes que, a su juicio, reúnan superiores méritos.

Novena. El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, siguientes a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de perteneciente al Cuerpo de la Policía municipal, años de servicio en propiedad y cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado no presenta esta certificación no podrá ser nombrado. En este caso corresponderá la plaza a quien siga en méritos al propuesto.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Ilmo. señor Alcalde en un plazo de un mes, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se entenderá desestimado por el transcurso de otro mes sin recaer resolución sobre el mismo.

En cuanto no se halle expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Calatayud, 21 de septiembre de 1978.  
El Presidente, (ilegible).

Decreto. — Vistas las precedentes bases y encontrándolas en un todo conformes con las vigentes disposiciones sobre la materia, en virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Funcionarios y Ley de Régimen Local, vengo en aprobarlas, debiendo ser publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia a la brevedad posible.

Lo manda y firma el Ilmo. señor Alcalde, don Andrés Giménez Alonso, en Calatayud a 2 de octubre de 1978, de que yo, el Secretario general, certifico. El Alcalde, Andrés Giménez. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 8.064

#### CALATAYUD

Existiendo vacante, por jubilación, la plaza de Jefe de la Policía municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, y a propuesta de la Comisión de Gobernación, por el Ilmo. señor Alcalde se ha resuelto, por decreto de 5 de octubre de 1978, proceder a su provisión, mediante concurso selectivo de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de la plaza de Jefe de la Policía municipal, clasificada con el nivel retributivo 6, al que le corresponde un sueldo base anual de 244.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario ser funcionario en propiedad, perteneciente en la actualidad al referido Cuerpo de la Policía municipal, en su categoría de Cabo.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reinte-

gradadas, en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. En este concurso se considerarán como preferentes los siguientes:

a) No haber sufrido corrección disciplinaria de ninguna clase.

b) Haber ejercido mando superior en alguna circunstancia, cuya designación haya obedecido a motivos de idoneidad y no a los de antigüedad.

c) Haber prestado mayor número de años de servicio en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad.

d) Haber sido objeto de premios, felicitaciones o distinciones.

e) La mayor antigüedad en el Cuerpo.

f) Cuantos considere oportuno aportar el solicitante.

Los solicitantes, al presentar las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán aportar cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que en ellos concurren, que serán valorados y apreciados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada sanción disciplinaria grave, —0,50 puntos.

Por cada sanción disciplinaria muy grave, —1 punto.

b) Ejercicio de mando superior por motivos de idoneidad, a valorar por el Tribunal, con un máximo por cada designación de 0,20 puntos.

c) Servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad, a valorar por el Tribunal con un máximo por año de 0,50 puntos.

d) Antigüedad en el Cuerpo, por año, 0,20 puntos.

e) Premios, felicitaciones o distinciones, a valorar por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

f) Otros méritos, a valorar por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia, el Ilmo. señor Jefe provincial de Tráfico, un representante del Profesorado Oficial y el Concejal delegado del Servicio.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Séptima. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, formulará propuesta para adjudicar la vacante a favor del concursante que, a su juicio, reúna superiores méritos.

Octava. El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, siguientes a la propuesta, certi-

ficación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de perteneciente al Cuerpo de la Policía municipal en su categoría de Cabo, años de servicio en propiedad, antigüedad en el cargo y cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado no presenta esta certificación no podrá ser nombrado. En este caso corresponderá la plaza a quien siga en méritos al propuesto.

Novena. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición, ante el Ilmo. señor Alcalde en un plazo de un mes, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se entenderá desestimado por el transcurso de otro mes sin recaer resolución sobre el mismo.

En cuanto no se haya expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Decreto 688 de 1975, del 21 de marzo.

Calatayud, 21 de septiembre de 1978.  
El Presidente, (ilegible).

Núm. 8.085

#### ILLUECA

Por don Carmelo Forcén Asensio se ha solicitado licencia para ampliación de fábrica de calzados, con emplazamiento en carretera de Aranda, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca a 8 de octubre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.061

#### LA ZAIDA

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la contratación del servicio de limpieza de las aulas del centro escolar de E.G.B. de esta localidad, cuyo pliego de condiciones queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse ninguna, transcurridos los ocho días, queda abierto el plazo para presentación de proposiciones a esta subasta, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación. — Ha sido fijado en 100.000 pesetas por curso, a la baja.

Plazo de contratación. — Se fija en el período de dos cursos escolares, terminando este contrato al finalizar el curso escolar 1979-80.

Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 2.000 pesetas.

Garantía o fianza definitiva. — Queda fijada en el 6 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — Transcurrido el plazo de ocho días hábiles, para reclamaciones contra el pliego de condiciones, empezará a contarse el plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación, bajo la Presidencia del señor Alcalde ejerciente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará segunda, pudiendo presentar proposiciones durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la apertura de plicas de la primera, y su apertura se verificará al siguiente hábil señalado para la presentación de plicas, conforme al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de las aulas del centro escolar, se comprometo a realizar el mismo por la cantidad de ..... pesetas (en letra) por curso escolar, haciendo constar no hallarse comprendido en caso de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha, y firma del licitador)  
La Zaida, 10 de octubre de 1978. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Contiente.

Núm. 8.060

MARIA DE HUERVA

Don Emilio y don José Pintanel Buil solicitan licencia municipal para establecer el ejercicio de la actividad de una explotación porcina, en ciclo cerrado, para ciento veinte cerdas, con emplazamiento en la partida «Campo del Emperador», de este término municipal de María de Huerva, parcelas 12 y 13 del polígono 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

María de Huerva, 5 de octubre de 1978. — El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 8.091

Q U I N T O

Por méritos de acuerdo plenario del día 5 de los corrientes se prorroga durante un mes la exposición pública del Plan general municipal de ordenación urbana de Quinto, dando audiencia

general, sin perjuicio de que, como consecuencia de su aprobación inicial el 14 de agosto de 1978 (anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 del propio mes), siga vigente la suspensión de licencias por tiempo de un año, a no ser que con anterioridad recaiga la aprobación definitiva del Plan en las zonas del territorio municipal que seguidamente se dicen:

a) Por no coincidir las determinaciones del Plan vigente (1962) con el nuevo Plan adaptado y revisado en toda la zona del ensanche, limitada longitudinalmente entre la avenida del Generalísimo y avenida de José Antonio (travesía de la carretera nacional) y el ferrocarril, en toda su extensión.

b) Por ser necesario el estudio de su reforma interior, mediante un Plan especial, en la zona del casco antiguo, comprendida entre las calles siguientes:

Subida a la Corona desde la calle Morería; calle Corona, ambas márgenes; calle Ramón y Cajal, desde el cruce con la calle Isabel II, ambas márgenes; calle Menéndez y Pelayo, desde el callejón que se inicia en el número 12 de esta misma calle, ambas márgenes; calle Isabel II y calle Morería, hasta subida a la de Corona.

Quinto, 11 de octubre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.026

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 400 de 1978, se tramita el juicio de menor cuantía instado por «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don José Usón Uriel, en el que aparece la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1978. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 400 de 1978, a instancia de la entidad mercantil «Finanzauto y Servicios», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendida por el Letrado don Ricardo de Felipe Casas, contra don José Usón Uriel, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y declarado en situación de rebeldía en los presentes autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don José Usón Uriel, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato

de compraventa celebrado entre la parte actora y el demandado con fecha 15 de julio de 1975, por el que «Finanzauto y Servicios», S. A., vendió al demandado un furgón «Sava», modelo JC4, motor número 145108907 y chasis número 125512079, matrícula Z-0242-G, por un precio de 446.241 pesetas, y en su consecuencia ser propiedad de la actora el vehículo vendido, condenando al demandado a la devolución del vehículo, con entrega, por parte de la actora, de las cantidades percibidas una vez deducido el 10 por 100 de los plazos pagados en concepto de indemnización por la tenencia de la cosa, más una cantidad igual al desembolso inicial por la depreciación comercial del objeto, debiendo indemnizar, además, por el deterioro del vehículo vendido, en la cantidad que se fije en la ejecución de sentencia, condenando al demandado al pago de las costas. Notifíquese por edictos esta resolución al demandado rebelde si dentro del término legal no se solicitare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Usón Uriel, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.027

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 1.076 de 1978, sobre declaración de pobreza, a instancia de doña Isabel Cavilla Gil, que actúa de pobre, contra don Juan Grau Algarra y señor Abogado del Estado, en cuyos expedientes se ha acordado emplazar al citado demandado señor Grau Algarra para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Grau Algarra se expide el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.029

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.180 de 1978, se cumplimenta expediente sobre ejecución de sentencia canónica, a instancia de doña Leonor Pardos Conejero, representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra su esposo, don Julio Mayoral Lanuza, en cuyos autos, con fecha 4 del presente mes de octubre, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Núm. 8.028

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de emplazamiento

"Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la separación por tiempo indefinido de los cónyuges doña Leonor Pardos Conejero y don Julio Mayoral Lanuza, a efectos civiles, quedando los hijos habidos del matrimonio bajo la potestad y protección de la madre, doña Leonor Pardos Conejero. Una vez firme esta resolución, expidase carta-orden al Juzgado de distrito número 1 de esta capital con objeto de anotar la presente resolución en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Encontrándose el demandado en ignorado paradero, notifíquese esta resolución por medio de edictos, a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose para ello los correspondientes despachos".

Y para que sirva de notificación al demandado don Julio Mayoral Lanuza se expide el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — Ante mí, Fernando Paricio.

Núm. 8.030

## JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 771 de 1978 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — Zaragoza a 4 de octubre de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 771 de 1978, seguidos a instancia del "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Abogado don Francisco Navarro Anguela, contra "Carrocerías Baimon", que tuvo su domicilio en calle Juliana Larena, número 9, y contra don Juan Montañés Royo y doña Rosa-María Lotoria, número 20, todos de esta población, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados "Carrocerías Baimon", don Juan Montañés Royo y doña Rosa-María Lozano Lozano, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Vizcaya", S. A., de la cantidad de 423.770 pesetas de principal, intereses legales a razón del 9,50 % anual desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los citados demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación a los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 8.075

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de requerimiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 63 de 1971, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre de «Hierros Alfonso», S. A., contra don Manuel Hernández de los Angeles, que tuvo su residencia en Málaga (avenida del Generalísimo, 6) y actualmente en ignorado paradero, ha acordado requerir al expresado don Manuel Hernández de los Angeles para que dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente aporte y presente en este Juzgado y Secretaría (Sección B) los títulos de propiedad del siguiente inmueble:

Finca chalet núm. 10.072, en barrio Húmeda, de Pozuelo de Alarcón, parcela 22, zona B, segunda etapa de la finca denominada «Somosaguas», señalada con el número 6 de la calle Siete Cerros, de 2.664 metros cuadrados de superficie (244 metros cuadrados habitados y el resto en jardines). Inscrita con el número 2.072, libro 155, tomo 718, folio 92.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.024

## JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones, del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número de orden 682 de 1978-C, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra otros y los herederos desconocidos y herencia yacente de don Daniel-Ignacio Sampérez Salas, por cuantía de 195.568 pesetas de principal, más 80.000 pesetas calculadas para costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1978. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Carlos Alvarez Oliver, contra don Luis-Fernando Martínez López, doña Encarnación López Andrés y herederos desconocidos y herencia yacente de don Daniel-Ignacio Sampérez Salas, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta

Núm. 8.031

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 850 de 1978, instados por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre de "Leciñena", S. A., contra don Francisco Pérez Otero, que tuvo su último domicilio en Orense (calle Mercado, 29) y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1978. El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Leciñena", S. A., representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el Letrado don Ignacio Martínez, y de otra, como demandado, don Francisco Pérez Otero, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Francisco Pérez Otero, y con su valor, entero y cumplido pago a "Leciñena", S. A., de las 170.013 pesetas, reclamadas de principal, y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez de primera instancia, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Luis-Fernando Martínez López, doña María-Rosario Sampérez Salas, doña Encarnación López Andrés y herederos desconocidos y herencia yacente de don Daniel-Ignacio Sampérez Salas, y con su producto, pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 195.568 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada, a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se insertan, a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Daniel-Ignacio Sampérez Salas expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.025

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

En autos de mayor cuantía, que bajo el número 1.077 de 1978 se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Fernando Sanz Urdiola, representado por el Procurador señor Gil Aznar, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra el señor empleado del «Parque de Atracciones de Zaragoza», S. A., que se hallaba de servicio en la tarde del día 7 de agosto de 1977, en la atracción «barca Mississippi», sobre las siete de la tarde, no identificado, y contra otra, se le emplaza a dicho desconocido por segunda vez para que en el término de cinco días comparezca en legal forma en los autos mencionados, si viere convenirle, con apercibimiento, caso contrario, de pararle en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.048

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 673-B de 1977, seguido a instancia de don Jesús Vargas Aguirre, representado por el Procurador señor Juste, contra «Parent D'Albert Española», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta, en quiebra, de los bienes (lotes primero a tercero) que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de no-

viembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de nueva subasta, en quiebra, respecto a los lotes primero a tercero y segunda de los demás lotes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Esquedas, número 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tablero de dibujo marca «Oldor», M-21-T-80; en 30.000 pesetas.
2. Dos tableros de dibujo, marca «Certex»; en 24.000 pesetas.
3. Una fotocopiadora marca «Toshiba-Fax»; en 20.000 pesetas.
4. Cinco mesas de despacho, marca «AF»; en 25.000 pesetas.
5. Dos mesas de secretaría, marca «AF»; en 4.000 pesetas.
6. Tres archivadores, marca «AF»; en 9.000 pesetas.
7. Un armario archivador, marca «AF»; en 7.000 pesetas.
8. Dos estanterías metálicas; en 2.000 pesetas.
9. Dos archivadores de planos, marca «Penta»; en 20.000 pesetas.
10. Una estantería con cajones, de almacén; en 3.000 pesetas.
11. Un taladro de aire, marca «Enar»; en 6.000 pesetas.
12. Un taladro de aire, marca «Enar», modelo C-16; en 10.000 pesetas.
13. Un banco de trabajo, marca «Sarralle», de 2 metros; en 2.000 pesetas.
14. Otro banco con tornillo, marca «Sarralle»; en 2.000 pesetas.
15. Un banco con dos tornillos y dos cajones, marca «Sarralle»; en pesetas 3.000.
16. Otro banco con dos tornillos, marca «Sarralle»; en 3.000 pesetas.
17. Dos mesas para el taladro radial, marca «Tago», modelo 2.000 eléctrico; en 2.000 pesetas.
18. Una sierra mecánica, marca «Sabi», de 18 pulgadas; en 15.000 pesetas.
19. Un grupo de soldar, marca «Argón ACT-350», trifásico, completo; en 15.000 pesetas.
20. Un grupo de soldar, marca «Argón ACT-450» completo; en 20.000 pesetas.
21. Un grupo de soldar, marca «ACT-350»; en 15.000 pesetas.
22. Un grupo de soldar, marca «Esab Ibérica», THB-430; en 18.000 pesetas.
23. Un equipo de pintar, completo; en 5.000 pesetas.
24. Un aparato de calefacción, «A. De Gaspari»; en 10.000 pesetas.
25. Una máquina de taladrar, de la casa «José Esteban Roy»; en 6.000 pesetas.
26. Una plegadora, tipo CCP-3; en 80.000 pesetas.
27. Una grúa manual, «Hermed», de 3.000 kilogramos; en 5.000 pesetas.

29. Un tablero de columna «Tha» modelo EA-35; en 30.000 pesetas.

30. Un calentador de butano, para agua; en 3.000 pesetas.

31. Quince armarios roperos, para operarios; en 30.000 pesetas.

32. Una máquina de carga de muelle, tipo «LO-LIFT»; en 160.000 pesetas.

33. Una plataforma «LX-2»; en pesetas 225.000.

34. Dos estanterías metálicas, de almacén; en 2.000 pesetas.

35. Dos estanterías metálicas, taller; en 2.000 pesetas.

36. Una prensa hidráulica, de 80 toneladas, con grupo hidráulico incorporado, «Inebro»; en 200.000 pesetas.

37. Una cortadora de disco, para hierro, «Tejero», 250-300; en 12.000 pesetas.

38. Una mesa de despacho marca «AF» y una silla; en 6.000 pesetas.

39. Un archivador marca «AF»; en 3.000 pesetas.

40. Dos compresores «Josval», 7'5 CV; en 30.000 pesetas.

Total, 1.104.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.092

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.369 de 1977 a instancia del Procurador señor Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra don Antonio Cloquell Balaguer, con domicilio en Muro (Balears), haciéndose constar que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, en expresión de precio de tasación:

1. Cinco lavadoras eléctricas, marca «Balay», nuevas, modelo L-172; en 30.000 pesetas.
2. Dos cocinas marca «Balay», con cuatro fuegos, horno y depósito para bombona, nuevas; en 25.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo T-546, nueva; en pesetas 15.000.
4. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo T-542, nueva; en pesetas 15.000.
5. Una nevera automática, marca «Kelvinator», de 285 litros de capacidad, nueva; en 12.000 pesetas.

6. Una nevera automática, marca «Kelvinator», modelo K-27-CI, nueva; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.980  
CALATAYUD

Don Jesús-Ignacio Algora Hernando, Juez de distrito en funciones de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 82 de 1977, a instancia de la estación de servicio «El Conductor», sociedad limitada, contra María del Carmen Marco Jodra, declarada en rebeldía, en reclamación de 245.800 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Calatayud a 27 de junio de 1978. — El señor don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 82 de 1977, a instancia de la sociedad limitada estación de servicio «El Conductor», domiciliada en Ateca (Zaragoza), siendo demandada doña María del Carmen Marco Jodra, propietaria de «Transportes Rápido», mayor de edad, casada, transportista y con domicilio en Barcelona (calle Paraguay, números 72-74), estando la demandada declarada en estado legal de rebeldía y la entidad actora está representada por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, asistida del Letrado don Pablo Uriol, y...

Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que procede estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de la sociedad mercantil «El Conductor», estación de servicio, domiciliada en Ateca, y en su consecuencia se condena a la demandada María del Carmen Marco Jodra, propietaria de «Transportes Rápido», mayor de edad, casada, transportista y con domicilio en Barcelona, al pago de la cantidad reclamada de pesetas legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la expresada demandada.

Publíquese con las formalidades legales y notifíquese a las partes la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría». (Rubricado).

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe. — Esperanza Soria. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía doña María del Carmen Marco Jodra expido y firmo el presente en Calatayud a seis de octubre de mil

novecientos setenta y ocho. — El Juez, Jesús-Ignacio Algora Hernando. — El Secretario accidental, Esperanza Soria.

## Juzgados de Instrucción

Núm. 8.077

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 2.149 de 1978-A se siguen diligencias previas por lesiones de Angeles Loshuertos Aliaga, de 80 años, hija de Pío y de Apolonia, con domicilio en camino de Herederos, sin número, del barrio de Casablanca (Zaragoza), y a la cual se cita por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oída, haciéndole el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.076

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.461 de 1978, sobre lesiones, sufridas por el menor Santiago Serrano Marcos, de 11 años, hijo de Julián y de Mercedes, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 8.051

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 374 de 1975, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra Juan Sánchez Pérez (calle Batalla del Ebro, número 8, entre-suelo derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficia-

les» de esta provincia números 223 y 208, de septiembre de 1978.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.009

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.272 de 1977 se ha acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Alvarez Rodríguez, natural de Terroso (Orense), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que al parecer tuvo su último paradero en el barrio de Alcibar, de Oyarzun (Gipuzcoa), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, planta cuarta) el día 24 de noviembre, a las once treinta horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por daños en colisión.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.053

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación  
y vista de tasación de costas

En el juicio de faltas número 1.647 de 1978, sobre hurto, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.  
Previas y juicio, 155.  
Por despachos, 250.  
Citaciones, 150.  
Ejecución de sentencia, 30.  
Por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia (notificaciones), 1.775.  
Tasación de costas, 150.  
Total, 2.895 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días a los condenados, en ignorado paradero, Miguel Jiménez Jiménez y Juan Montoya Suárez, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.054

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.874 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Trillo Quesada, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de noviembre próximo y hora de las doce cuarenta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 8.057

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 99.912 y 100.116 y la libreta de ahorros número 21.063-9, expedidos por la oficina de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 8.059

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE TARAZONA**

Aprobado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local el padrón de contribuyentes sujetos al pago de las derramas establecidas para el sostenimiento del servicio de policía rural correspondiente al año actual 1978, confeccionado conforme a los acuerdos adoptados por el referido Pleno de esta entidad, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pasado el plazo de exposición sin haber reclamaciones, y resueltas las que puedan presentarse, se procederá al cobro de los recibos en la Recaudación de esta Cámara (sita en calle Doz, número 12, domicilio de don Tomateo Lamana Lainez, de esta ciudad), en horas de nueve a trece de la mañana hasta el día 15 de noviembre próximo, en período voluntario. Durante los meses de octubre y noviembre estará abierta la Recaudación también de seis a ocho de la tarde.

Durante los días 16 al 30 de dicho mes de noviembre se cobrará en voluntaria con recargo de prórroga de 5 por 100 y pasada esta fecha, con 20 por 100 de recargo.

Tarazona, 5 de octubre de 1978. — El Presidente, José-María Zueco.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

plarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.055

**JUZGADO NUM. 4**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.523 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Carlos-Silvestre Conte Grand, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de noviembre próximo y hora de las doce veinte (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.010

**JUZGADO NUM. 6**

*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.183 de 1978, sobre estafa, contra Vernon Grant, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 10.290 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los quince días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Vernon Grant, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.056

**JUZGADO NUM. 6**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.652 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia a Egidio Piñeiro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 15 de noviembre y hora de las doce treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.093

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 492 de 1978, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Marqués López, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, y de la otra, como demandados, herederos desconocidos y herencia yacente de don Tomás Ramos Alejandre, de la propia vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don José Marqués López, debo condenar y condeno a herederos desconocidos y herencia yacente de don Tomás Ramos Alejandre a que en el término de dos meses desaloje y deje a libre disposición de aquél el piso sexto, puerta primera, de la casa número 25 de la calle de María Lostal, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Fue publicada en el mismo día de su fecha).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Tomás Ramos Alejandre expido la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "  
*Venta de ejemplares sueltos*  
Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*